



## Tai Chi Chuan



**federación vasca  
euskal federazioa**

---

**FEDERACIÓN VASCA DE  
KARATE Y DDAA**

---

**DEPARTAMENTO DE TAI CHI  
CHUAN**

---

**REGLAMENTO DEL COMITÉ  
DE GRADOS**

---

## INDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....	3
Art. 1. COMITÉ DE GRADOS.....	3
Art. 2. DEPENDENCIA.....	3
Art. 3. SEDE.....	3
Art. 4. COLABORACIONES.....	3
CAPITULO II. FUNCIONES.....	3
Art. 5. FUNCIONES.....	3
CAPITULO III. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....	4
Art. 6. COMPOSICIÓN.....	4
Art. 7. NOMBRAMIENTO.....	4
Art. 8. CESES.....	4
Art. 9. SESIONES.....	4
CAPITULO IV. EXÁMENES DE CINTURÓN NEGRO.....	5
Art. 10. ORGANIZACIÓN.....	5
Art. 11. PROPUESTA DE EXÁMENES.....	5
Art. 12. CALENDARIO.....	5
Art. 13. EXAMEN.....	5
Art. 14. TRIBUNAL DE EXAMEN.....	5
Art. 15. SECRETARIO DEL TRIBUNAL.....	5
Art. 16. ACTA DE EXAMEN.....	5
Art. 17. TÍTULOS.....	6
Art. 18. NORMATIVA.....	6
CAPITULO V. DEBERES .....	6
Art. 19. PROFESORES.....	6
Art. 20. DE LOS ASPIRANTES.....	7
CAPITULO VI. DERECHOS .....	7
Art. 21. DE LOS PROFESORES .....	7
Art. 22. DE LOS ASPIRANTES.....	7
Art. 23. OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES.....	7
CAPITULO VII. INDUMENTARIA.....	8
DISPOSICIÓN FINAL .....	8

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Art. 1. COMITÉ DE GRADOS.**

El Comité de Grados del Departamento de Tai Chi Chuan es un órgano técnico de la FVK / EKF, pudiendo tener carácter unipersonal

### **Art. 2. DEPENDENCIA.**

El Comité de Grados depende directamente del Director Técnico de la FVK/EKF, así como de la Comisión Técnica, a quien someterá sus acuerdos y propuestas.

### **Art. 3. SEDE.**

La sede del Comité de Grados será la propia de la FVK/EKF.

### **Art. 4. COLABORACIONES.**

El Comité de Grados podrá mantener colaboraciones con otras comisiones técnicas, nacionales e internacionales, en materia de titulaciones.

## **CAPITULO II. FUNCIONES**

### **Art. 5. FUNCIONES.**

Son **FUNCIONES** específicas:

- a) La supervisión y posterior programación de los exámenes de grado.
- b) Elaborar la Normativa de Grados para someter su aprobación a la Junta Directiva, previo informe de la Comisión Técnica.
- c) Asesoramiento, en materias de su competencia, a la Comisión Técnica de la FVK/EKF, y al Presidente, si así lo solicitan.
- d) Proponer a la Comisión Técnica, para su incorporación al Calendario los exámenes de cinturón negro.

## **CAPITULO III. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **Art. 6. COMPOSICIÓN.**

El Comité de Grados estará formado por un número impar de miembros, mínimo de 1 y máximo de 5. Entre ellos elegirán un portavoz.

### **Art. 7. NOMBRAMIENTO.**

El Comité de Grados será nombrado por el Presidente de la FVK/EKF y/o Director del Departamento de Tai Chi Chuan.

### **Art. 8. CESES.**

Podrán causar cese en sus cargos por:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión.
- c) Haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- d) Sufrir sanción deportiva que le inhabilite.
- e) Por revocación de su cargo por el Presidente de la FVK/EKF

### **Art. 9. SESIONES.**

El Comité de Grados se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

- a) Las sesiones ordinarias serán convocadas con un mínimo de 7 días de antelación, por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación a los miembros. No será necesario determinar el orden del día en la convocatoria.
- b) Las sesiones extraordinarias serán convocadas con un mínimo de 48 horas de antelación, siguiéndose los trámites establecidos en el párrafo precedente.
- c) El Secretario o la persona en la que se deleguen estas funciones, levantará el acta de la Sesión, que será incluida en el libro de actas, debiendo ser firmada por el Comité de Grados.

## **CAPITULO IV. EXÁMENES DE CINTURÓN NEGRO**

### **Art. 10. ORGANIZACIÓN.**

Es competencia de la FVK/EKF y el departamento de Tai Chi Chuan, la organización de exámenes de cinturón negro

### **Art. 11. PROPUESTA DE EXÁMENES.**

Corresponde a la FVK/EKF y al Departamento de Tai Chi Chuan la propuesta de convocatoria de los exámenes de Cinturón Negro

### **Art. 12. CALENDARIO.**

Los exámenes de cinturón negro serán incluidos en el Calendario de actividades a propuesta de la Comisión Técnica de la FVK/EKF.

### **Art. 13. EXAMEN.**

Se realizará siempre conforme a la Normativa de Grados en vigor.

### **Art. 14. TRIBUNAL DE EXAMEN.**

El Departamento de Tai Chi Chuan propondrá el Tribunal de examen y su Director, quien será responsable del cumplimiento de las normas de funcionamiento y de la coordinación de los exámenes.

### **Art. 15. SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Cada Tribunal de examen contará con un secretario para realizar las labores administrativas y de apoyo que sean necesarias.

### **Art. 16. ACTA DE EXAMEN.**

Se elaborará un acta oficial del examen para el correspondiente alta en los archivos Federativos, el pertinente control de grados, la expedición del carné y diploma de titulación. Esta acta deberá estar firmada por todos los miembros del Tribunal.

### **Art. 17. TÍTULOS.**

Solo expedirá los títulos de cinturón negro correspondientes a los exámenes incluidos en el Calendario de la FVK/EKF. y DA, que acrediten mediante certificación del Secretario y VºBº del Presidente de la correspondiente Federación Autonómica, su realización al amparo de los requisitos establecidos en la Normativa en vigor. Dicho certificado deberá adjuntarse necesariamente al Acta de examen.

### **Art. 18. NORMATIVA.**

El Comité de Grados propondrá a la Junta Directiva, previo informe de la Comisión Técnica, la aprobación de la Normativa de Examen de Grados.

## **CAPITULO V. DEBERES**

### **Art. 19. PROFESORES.**

Los profesores extremarán su prudencia en el trato con los aspirantes, teniendo en todo momento presente que la cortesía es la primera regla del Tai Chi Chuan. Asimismo, guardarán y harán guardar la etiqueta tradicional que caracteriza a este Arte Marcial, significando siempre todos aquellos aspectos éticos y morales del Tai Chi Chuan.

- a) La Evaluación será objetiva en función de las directrices marcadas al respecto.
- b) Los Profesores deberán impartir el programa establecido en el plan formativo que será supervisado y aprobado por el Comité de Grados.
- c) El Tribunal deberá examinar atendiendo a la Normativa en vigor.
- d) Respetar y hacer respetar las normas específicas de cada curso o examen.
- e) Realizar informe por escrito, en el documento oficial correspondiente, de los motivos que han dado lugar a la calificación otorgada.
- f) Realizar los cursos de actualización y/o perfeccionamiento, siempre que exista un cambio de Normativa u otras causas que así lo justifiquen.

### **Art. 20. DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes tendrán en todo momento presente que la cortesía es la primera regla Tai Chi Chuan. Asimismo, guardarán la etiqueta tradicional que caracteriza a este Arte Marcial, significando siempre todos aquellos aspectos éticos y morales del Tai Chi Chuan.

- a) Deberán llevar la indumentaria adecuada en función de la actividad a realizar.
- b) Cumplirán los horarios estipulados.
- c) Cumplirán con las normas básicas de higiene, limpieza y seguridad.

## **CAPITULO VI. DERECHOS**

### **Art. 21. DE LOS PROFESORES**

- a) A ser tratados con el debido respeto y corrección por los alumnos y aspirantes.
- b) A calificar según su criterio, con la máxima objetividad.
- c) A disponer de los medios adecuados para cumplir sus funciones.
- d) A formar parte de un Tribunal y/o claustro de profesorado, siempre que sean requeridos para ello.

### **Art. 22. DE LOS ASPIRANTES.**

- a) Derecho a un trato correcto y respetuoso por parte de los profesores.
- b) A ser evaluado, siempre que haya cumplido los requisitos establecidos en cada curso y/o examen.
- c) A tener a su disposición la Normativa vigente por la que se va a regir su examen de grado.
- d) A ejercer la actividad en las instalaciones adecuadas y con los medios necesarios.
- e) A solicitar información acerca de su examen, siempre a través de las vías adecuadas

### **Art. 23. OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES.**

- a) Tratar con respeto y cortesía a los Jueces y compañeros.
- b) Observar el atuendo adecuado conservando las debidas condiciones de higiene, limpieza y seguridad.
- c) Asistir puntualmente al examen y presentarse al Tribunal con diligencia, cuando sea requerido por este.
- d) Mantener en todo momento la actitud y postura correcta.

## **CAPITULO VII. INDUMENTARIA**

### **Artículo 24. DE LOS ASPIRANTES A GRADO.**

Llevarán el uniforme homologado por su club:

- a) El uniforme estará limpio y planchado.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea de la FVK/EKF.